

Lanús, 28 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0163.

VISTO

El expediente N° E-935.703/19, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Pirovano N° 949 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. ESPÍNOLA María del Carmen, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 11, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de tres (3) ejemplares de Álamo, ubicados sobre la calle Pintos, en estado fitosanitario bueno, con extensas ramas que interfieren en cableado aéreo y techo de la propiedad;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de Álamo, ubicados en la calle Pirovano N° 949, del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de terciado de los ejemplares mencionados en el Art. 1° precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.28
12:12:09 -03'00'